

Informe sobre las Ayudas asociadas al cultivo de: arroz, cultivos proteicos, frutos cáscara y algarrobas, legumbres, remolacha y tomate. Importes Unitarios Definitivos. Campaña 2021

1. INTRODUCCIÓN

El FEGA ha publicado las Notas técnicas sobre las Ayudas asociadas al cultivo de: arroz, cultivos proteicos, frutos cáscara y algarrobas, legumbres, remolacha y tomate. Importes Unitarios Definitivos. Campaña 2021.

En dichas notas figuran: las Superficies determinadas, desglosadas por comunidad autónoma, de la Ayuda asociada al cultivo del arroz, de los cultivos proteicos, de los frutos de cáscara y algarrobas, de las legumbres de calidad, de la remolacha y del tomate para la industria en la campaña 2021, en base a las cuales se ha determinado el importe unitario definitivo de la ayuda.

Señalar dos cuestiones:

- En virtud de lo establecido en el artículo 33 del citado Real Decreto, el importe unitario de los distintos sub-régimenes de ayuda a los agricultores descritos en el Anexo II del Real Decreto 1075/2014 a percibir por los agricultores que no estén integrados en el Régimen simplificado de Pequeños Agricultores, se ha determinado teniendo en cuenta la dotación presupuestaria de cada una de ellos, una vez descontada la parte de la dotación que se ha incorporado al citado régimen simplificado en 2021.
- Los importes unitarios definitivos se deberán aplicar, tanto a los pagos pendientes como a los pagos complementarios a los ya realizados con el importe unitario provisional, calculado el pasado mes de octubre. Por lo tanto, con este importe unitario definitivo, se comunica que ya es posible proceder al pago del 100% del importe total a abonar para el citado régimen de ayuda.

Estos son los datos más relevantes:

1.1. Arroz

La dotación presupuestaria para la campaña 2021 queda establecida en el Anexo II del Real Decreto 1075/2014 y asciende a **11.974.000,00 €**.

En la presente campaña 2021 el número de hectáreas determinadas asciende a **83.278,11 Hectáreas**, según se desglosa a continuación por comunidades autónomas, lo que supone que el importe unitario definitivo de la ayuda queda fijado en **143,256438 €/Ha**.

El reparto de superficies por CCAA es el siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	SUPERFICIE
ANDALUCÍA	20.416,66
ARAGON	3.743,81
I.BALEARES	23,22
CASTILLA-LA MANCHA	107,39
CASTILLA Y LEÓN	84,25
CATALUÑA	20.720,95
EXTREMADURA	21.126,94
MURCIA	286,30
NAVARRA	1.970,32
C. VALENCIANA	14.798,27
TOTAL	83.278,11

1.2. Cultivos proteicos

Esta medida se desglosa a su vez **en 2 sub-regímenes de ayuda**, según se trate del grupo de cultivos de las **proteaginosas** y **leguminosas**, por un lado, y por otro, del de **oleaginosas**, cada una con su correspondiente límite presupuestario tal y como queda reflejado en el Anexo II del citado Real Decreto.

Proteaginosas y leguminosas

Dentro de este grupo, tal y como establece el artículo 34.2 del Real Decreto 1075/2014, se consideran los cultivos proteicos siguientes:

- Proteaginosas: guisante, habas, altramuz dulce;
- Leguminosas: veza o alverja, yeros, algarrobas, titarros o almortas, alholva, alverjón, alfalfa (solo en superficies de secano), esparceta, zulla;

La dotación presupuestaria para la campaña 2021 queda establecida en el Anexo II del Real Decreto 1075/2014 y asciende a **21.235.000 €**.

Respecto la campaña 2021, el número de hectáreas determinadas asciende a **394.441,79 Hectáreas**, según se desglosa a continuación por comunidades autónomas, lo que supone que el importe unitario definitivo de la ayuda queda fijado en **53,694639 €/Ha**.

El reparto de superficies por CCAA es el siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	SUPERFICIE DETERMINADA
ANDALUCÍA	25.639,45
ARAGON	34.631,04
ASTURIAS	16,89
I BALEARES	317,32
CANTABRIA	13,69
CASTILLA-LA MANCHA	56.299
CASTILLA Y LEÓN	224.705,49
CATALUÑA	28.874,25
EXTREMADURA	5.425,15
GALICIA	563,50
MADRID	3.786,08
MURCIA	0,00
NAVARRA	8.863,75
PAIS VASCO	3.345,39
LA RIOJA	898,82
C. VALENCIANA	1.062,10
TOTAL	394.441,79

Oleaginosas

Dentro de este grupo, tal y como establece el artículo 34.2 del Real Decreto 1075/2014, se consideran los cultivos proteicos siguientes:

- Girasol, colza, soja, camelina, cártamo.

La dotación presupuestaria para la campaña 2021 queda establecida en el Anexo II del Real Decreto 1075/2014 y asciende a **22.457.000 €**.

Respecto la campaña 2021, el número de hectáreas que han cumplido los requisitos establecidos en el citado Real Decreto son **675.457,97 Hectáreas**, según se desglosa a continuación por comunidades autónomas. No obstante, tal y como se establece en el artículo 37 del Real Decreto 1075/2014, **en el caso de las oleaginosas, la superficie máxima elegible por explotación será de 50 Ha. Teniendo en cuenta esta consideración, la superficie determinada total correspondiente a las primeras 50 Ha por explotación asciende a 569.347,26 Ha**, por lo que el importe unitario definitivo de la ayuda queda fijado en **39,269100 €/Ha**.

El reparto de superficies por CCAA es el siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	SUPERFICIE DETERMINADA	
	TOTAL	PRIMERAS 50 HA
ANDALUCÍA	180.756,50	141.608,63
ARAGON	12.911,41	12.264,04
CANTABRIA	98,56	91,17
CASTILLA-LA MANCHA	161.349,12	127.695,24
CASTILLA Y LEÓN	282.875,80	251.138,14
CATALUÑA	16.232,36	16.125,15
EXTREMADURA	5.026,95	4.684,29
GALICIA	83,75	83,75
MADRID	1.153,89	1.065,52
NAVARRA	8.472,83	8.240,57
PAIS VASCO	3.578,73	3.463,67
LA RIOJA	2.702,30	2.671,32
C. VALENCIANA	215,77	215,77
	675.457,97	569.347,26

1.3. Frutos de cáscara y algarrobas

España Peninsular

La dotación presupuestaria para la campaña 2021 queda establecida en el Anexo II del Real Decreto 1075/2014 y asciende a **12.710.000 €**.

En la campaña 2021, el número de hectáreas determinadas asciende a **437.726,32 Hectáreas**, según se desglosa a continuación por comunidades autónomas, lo que supone que el importe unitario definitivo de la ayuda queda fijado en **27,524358 €/Ha**

Región Insular

La dotación presupuestaria para la campaña 2021 queda establecida en el Anexo II del Real Decreto 1075/2014 y asciende a **1.024.000 €**.

Respecto la campaña 2021, el número de hectáreas determinadas asciende a **13.154,92 Hectáreas**, según se desglosa a continuación por comunidades autónomas, lo que supone que el importe unitario definitivo de la ayuda queda fijado en **72,010959 €/Ha**.

El reparto de superficies por CCAA es el siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	SUPERFICIE DETERMINADA	
	España PENINSULAR	Región INSULAR
ANDALUCÍA	130.746,84	
ARAGON	49.583,81	1,02
I BALEARES	4,78	13.153,90
CASTILLA-LA MANCHA	112.822,09	
CASTILLA Y LEÓN	1.822,24	
CATALUÑA	27.197,49	
EXTREMADURA	3.746,47	
MADRID	123,71	
MURCIA	62.698,78	
NAVARRA	978,80	
LA RIOJA	3.586,15	
C. VALENCIANA	44.415,16	
TOTAL	437.726,32	13.154,92

1.4. Legumbres de calidad

La dotación presupuestaria para la campaña 2021 queda establecida en el Anexo II del Real Decreto 1075/2014 y asciende a **981.000 €**.

En la presente campaña 2021, el número de hectáreas determinadas asciende a **13.902,32 Hectáreas**, según se desglosa a continuación por comunidades autónomas, lo que supone que el importe unitario definitivo de la ayuda queda fijado en **70,446984 €/Ha**.

El reparto de superficies por CCAA es el siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	SUPERFICIE DETERMINADA
ANDALUCÍA	1.519,53
ARAGON	36,52
ASTURIAS	124,70
I BALEARES	17,15
CASTILLA-LA MANCHA	3.537,71
CASTILLA Y LEÓN	8.157,48
CATALUÑA	250,13
EXTREMADURA	86,88
GALICIA	15,20
MADRID	28,90
NAVARRA	75,55
PAIS VASCO	52,57
TOTAL	13.902,32

1.5. Remolacha

Esta medida se desglosa a su vez en **2 sub-regímenes de ayuda**, en función de las zonas homogéneas de producción de remolacha azucarera existentes en España, cada una con su correspondiente límite presupuestario tal y como queda reflejado en el Anexo II del citado Real Decreto.

Zona de producción de Siembra Primavera

Se corresponde con la zona geográfica situada al norte del paralelo 39º norte, tal y como queda recogido en el artículo 45.3 del Real Decreto 1075/2014. La dotación presupuestaria para la campaña 2021 queda establecida en el Anexo II del Real Decreto 1075/2014 y asciende a **14.195.000 €**.

En la campaña 2021, el número de hectáreas determinadas asciende a **20.409,67 Hectáreas**, según se desglosa a continuación por comunidades autónomas, lo que supone que el importe unitario definitivo de la ayuda queda fijado en **695,474021 €/Ha**.

Zona de producción de Siembra Otoñal

Se corresponde con la zona geográfica situada al sur del paralelo 39º norte, tal y como queda recogido en el artículo 45.3 del Real Decreto 1075/2014. La dotación presupuestaria para la campaña 2021 queda establecida en el Anexo II del Real Decreto 1075/2014 y asciende a **2.321.000 €**.

En la campaña 2021, el número de hectáreas determinadas asciende a **8.789,05 Hectáreas**, según se desglosa a continuación por comunidades autónomas, lo que supone que el importe unitario definitivo de la ayuda queda fijado en **264,078598 €/Ha**.

El reparto de superficies por CCAA es el siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	SUPERFICIE DETERMINADA	
	Siembra PRIMAVERAL	Siembra OTOÑAL
ANDALUCÍA		8.789,05
CASTILLA Y LEÓN	18.766,95	
MADRID	17,97	
NAVARRA	75,61	
PAIS VASCO	1.065,70	
LA RIOJA	483,44	
TOTAL	20.409,67	8.789,05

1.6. Tomate para la industria

La dotación presupuestaria para la campaña 2021 queda establecida en el Anexo II del Real Decreto 1075/2014 y asciende a **6.231.000 €**.

En la campaña 2021, el número de hectáreas determinadas asciende a **33.204,55 Hectáreas**, según se desglosa a continuación por comunidades autónomas, lo que supone que el importe unitario definitivo de la ayuda queda fijado en **187,600880 €/Ha**.

El reparto de superficies por CCAA es el siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	SUPERFICIE DETERMINADA
ANDALUCÍA	7.303,60
ARAGON	329,03
CASTILLA-LA MANCHA	633,51
CATALUÑA	45,10
EXTREMADURA	22.865,95
MURCIA	19,89
NAVARRA	2.007,47
TOTAL	33.204,55